

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN:76-001-31-10-007-2021-00142-00

AUTO #794

Santiago de Cali, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

INCORPORAR el trabajo de partición presentado por la partidora designada dentro del presente proceso de **REHACIMIENTO DE PARTICIÓN**, y CORRASE traslado a todos los interesados por el término de cinco (5) días, conforme lo dispone el numeral 1° del Artículo 509 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ